

EXTRACTOS → CITACIONES → REMATES

compañía **BILDERTECH S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Primero** cargado del **Cantón GUAYAQUIL**, el 15/Agosto/2012, e aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.12.0004779**, el 22 de agosto del 2012.

- **DOMICILIO:** Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.

- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.

- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA COMPAÑIA SE DEDICARA A LA COMERCIALIZACION, IMPORTACION, EXPORTACION, FABRICACION O INDUSTRIALIZACION, COMPRA, VENTA, ELABORACION, ENSAMBLAJE, SIEMBRA, TRANSFORMACION, EMPAQUE, CONSIGNACION, REPRESENTACION, DISTRIBUCION DE...

Guayaquil, 22 de Agosto del 2012

Ab. Efrén Roca Sosa
ESPECIALISTA JURÍDICO

DTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. (100612)

S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, el 8 de julio de 1997, aprobada mediante Resolución No. 97-2-1-10003098 el 29 de julio de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 31 de julio de 1997.

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN:** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **INMOCTURE S.A.**, y reforma del estatuto, fue otorgada el 26 de enero de 2012, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.0004833 de 28 de agosto de 2012.

3. **OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Héctor Luciano Delgado Alvarado, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en Nueva York, Estados Unidos.

4. **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN:** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.0004833 de 28 de agosto de 2012, aprobó el cambio de denominación social de la compañía **INMOCTURE S.A.** a **INMOCTURE S.A.**, por la de **INMOCTURE S.A.**, y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Operación, como acto previo a su inscripción.

5. **AVISO PARA OPOSICIÓN:** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **INMOCTURE S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de la Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los sesenta días corridos desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, denegar el particular el conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o el conciliante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de diez días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6. **REFORMA DEL ESTATUTO:** La reforma del estatuto se refiere a los siguientes artículos: "ARTÍCULO PRIMERO.- Con la denominación **INMOCTURE S.A.**, se constituye una sociedad anónima que se regirá por la Ley de Compañías, el presente estatuto y demás disposiciones legales pertinentes. ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía podrá dedicarse exclusivamente a la tenencia de acciones de instituciones del sistema financiero privado Ecuatoriano o Extranjero. Para cumplir con su objeto social, puede ejecutar cualquier tipo de acto y obtener cualquier clase de contrato permitido por la ley."

Guayaquil, 28 de agosto de 2012

Ab. Víctor Anchundia Paez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
Sept. 6-7-8 (100615)

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL

ACCIÓN JUDICIAL A: MARIA CRUZ NUÑEZ SILVA
C/O. DIVORCIO No. 0008-2011-MLA.
MITE: VERBAL SUMARIO
TÓR: ZOLA MARICELA YANEZ ROMERO, PROCURADORA JUDICIAL DE JOSE BRIEZA SORIA.
MANDADA: MARIA CRUZ NUÑEZ SILVA
INTIA: INDETERMINADA.
VIDENCIA.
JAZO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, martes 1 de marzo del 1. las 15H29 VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del oficio 1505-OP-PPF de fecha 7 de julio del 2010.- Agréguese el escrito presentado.- En principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos oña exigidos en la ley.- Dese el trámite verbal sumario de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 828 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.- Cítase a la actada MARIA CRUZ NUÑEZ SILVA, de conformidad con lo establecido en el Art. 1 del Código de Procedimiento Civil y juramento rendido, por la prensa en uno de los os de mayor circulación que se edita en esta ciudad, mediando el término de cuarenta y ocho días entre una y otra publicación.- Téngase en cuenta el casillero judicial gnado.- Agréguese el escrito y la documentación adjunta.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-

DR. FABRICIO SEGOVIA BETANCOURT
JUEZ ENCARGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DUODÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: AGAPITO ANTONIO ACOSTA ZAMBRANO.
LE MAGO SABER: Que en esta Juzgado por sorteo se ha presentado la demanda VERBAL SUMARIO No. 1228-F-2011.
SEGUIDO POR: Ab. Digna María Salazar Jiménez apoderada Especial y Procuradora Judicial de la señora María Virginia Orozco Flores.
PROVIDENCIA: Decree el día GUAYAQUIL, 16 de ENERO de 2012; las 11H38.
VISTOS: Assumo conocimiento de la presente causa, en mérito de la acción de personal No. 6986-LIARH-CPZ de fecha 29 de diciembre de 2011, remanido por el señor Director Provincial de Guayas y Guayaquil del Consejo de la Judicatura de Transición, en lo principal: La demanda que antecede presentada por Ab. Digna María Salazar Jiménez apoderada Especial y Procuradora Judicial de la señora María Virginia Orozco Flores, contra Agapito Antonio Acosta Zambrano, reúne los requisitos determinados en los artículos 118 del Código Civil y 67 del Código de Procedimiento Civil, por lo que se le admite al trámite de juicio verbal sumario.- Cítase al demandado, Agapito Antonio Acosta Zambrano por medio de uno de los medios de prensa escrita de mayor circulación del País (Diario El Universo, Diario El Telégrafo) de conformidad con lo prescrito en el Art. 80 del Código de Procedimiento Civil, en mérito del juramento que tiene rendido la parte accionante del proceso.- Agréguese a los autos los documentos acompañados.- Téngase en cuenta la causal judicial No. 2017 que señala la parte actora para notificación.- Cítase y notifíquese. Forme parte de los autos el escrito que antecede. En lo principal se dispone que por Secretaría Actual del despacho se notifique el extracto que deberá publicarse en la prensa, conforme se tiene ordenado Actual el señor abogado José Federico Sotomayor como secretario encargado del despacho asienta dare las vacaciones del secretario titular Notifíquese.
Advertiéndole la obligación que tiene de comparecer a juicio, en cualquier caso judicial para las



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA JALUJA CIA. LTDA.

La compañía **JALUJA CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de Julio de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.12.004386** de 23 de Agosto de 2012.

1. **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2. **CAPITAL:** Suscrito US\$ 3.000,00 Número de Participaciones 3.000 Valor US\$ 1,00.

3. **OBJETO:** El objeto de la compañía es: ... UNO.- CULTIVO Y PRODUCCIÓN DE FRUTOS DE PALMA PARA EL PROCESO DE ACEITE Y SUS DERIVADOS,...

Quito, 23 de agosto de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(100549)

BANCO DE MACHALA



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA DE CARGA PESADA BUSTAMANTE HIDALGO HIDALBUS S.A.

La compañía **COMPAÑÍA DE CARGA PESADA BUSTAMANTE HIDALGO HIDALBUS S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de Agosto de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.12.004564** de 31 de Agosto de 2012.

1. **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2. **CAPITAL:** Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 100 Valor US\$ 20,00.

3. **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "SE DEDICARA EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRANSPORTE..."

Quito, 31 de Agosto de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía

(100549)